

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029 - 2023.-MPHCO/A

Huánuco, 30 ENE 2023

VISTO: El Oficio N°000045-2023-CG/OC0401 de fecha 16 de enero de 2023; el Memorandum N° 027-2023-MPHCO-A de fecha 18 de enero del 2023, proveniente del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. *“El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*. A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son Atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*.

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, directiva que aprueba “la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” y dictan diversas disposiciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2020-CG, tiene por objeto a. Establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes. b. Establecer las disposiciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional, así como la supervisión efectuada por la Contraloría General de la República. Establecer las pautas para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control. d. Establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, el segundo párrafo del inciso a) del titular de la entidad, numeral 6.4.4.1 De la implementación de recomendaciones de la Directiva antes mencionada, se establece que: *“Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales”*.





Huánuco
Grande como su historia

Que, con Oficio N°000045-2023-CG/OC040, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, advierte la designación de funcionario responsable del monitoreo y requerimiento de el plan de acción.



Que, mediante el memorándum del visto, proveniente del despacho de Alcaldía, se dispone la proyección de la resolución de alcaldía designando a la Gerente Municipal, como Funcionaria Responsable del Monitoreo y Requerimientos del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a las normativas de la materia.

Estando, a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA**, como Funcionaria Responsable del Monitoreo Requerimientos del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por las razones expuestas en la parte de los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Transportes, Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Procuraduría Pública Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), a los interesados y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el N°
ha sido emitida en el despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines
01 FEB 2023
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL